

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 108 - 2022

GUATEMALA, 29 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación del Estado orientar y estimular la economía nacional referente a la utilización de los recursos y el potencial humano, para incrementar la riqueza y lograr el incremento del desarrollo socioeconómico; asimismo, que los organismos, las entidades descentralizadas y autónomas, podrán tener presupuesto y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, y deberán utilizarse exclusivamente para cubrir los gastos en que tales dependencias incurran para la elaboración de los productos o del mantenimiento de los servicios que presta.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 92-2020 fue creado el Astillero Naval, con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento reparación diseño y construcción de embarcaciones buques y artefactos navales, así como el desarrollo e investigación de nuevas tecnologías en el ámbito naval y marítimo, facultándolo para disponer su capacidad instalada para proporcionar servicios a terceros, embarcaciones nacionales o extranjeras que lo requieran y percibir fondos que se manejarán como ingresos propios del Ministerio de la Defensa Nacional de conformidad con la Ley; en consecuencia, se emite la disposición legal correspondiente de interés del Estado y aplicación general.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literales c) y e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 5 y 6, del Acuerdo Gubernativo Número 92-2020.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

“TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ASTILLERO NAVAL.”

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las tarifas por los servicios que presta el Astillero Naval; facultándolo para la obtención de fondos en consecuencia de sus funciones y en el marco de su competencia establecida en el Acuerdo Gubernativo Número 92-2020.

Artículo 2. Tarifas. Las tarifas aplicables a los servicios que presta el Astillero Naval son las siguientes:

CP



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

No.	DESCRIPCIÓN	COSTO POR UNIDAD	COSTO POR m2	COSTO POR HORA	COSTO POR DÍA	COSTO POR TRB
MAQUINARIA Y EQUIPO						
1	Montacargas de 1 a 3 toneladas			US \$ 50.00		
2	Montacargas de 4 a 10 toneladas			US \$ 70.00		
3	Equipo de soldadura por pulgada lineal.	US \$ 5.00				
4	Equipo de seguridad para alturas			US \$ 15.00		
5	Generador			US \$ 50.00		
6	Equipo de hidro lavadora		US \$ 5.00			
7	Camión grúa			US \$ 60.00		
8	Brazo de elevación telescópica (GENIE)			US \$ 60.00		
9	Servicio de buzos para maniobra de izada y arriada.			US \$ 300.00		
10	Compresor para equipo de chorro de arena			US \$ 25.00		
11	Equipo de Chorro de arena		US \$ 15.00			
12	Equipo de Corte plasma pulgada lineal	US \$ 5.00				
13	Equipo de Oxicorte por pulgada lineal	US \$ 5.00				
14	Compresores de aire comprimido			US \$ 20.00		
15	Equipo Airless		US \$ 15.00			
16	Evaluación submarina (obra viva) dentro de muelle ASTIMAR	US \$ 325.00				
17	Evaluación submarina (obra viva) FUERA de muelle ASTIMAR	US \$ 500.00				
18	Evaluación técnica a buques	US \$ 100.00				
19	evaluación técnica de máquinas, generadores, bombas.	US \$ 50.00				
INSTALACIÓN O EXTRACCIÓN						
1	Instalación de ánodos de Zinc	US \$ 15.00				
2	Instalación de radio	US \$ 75.00				
3	Instalación de radar	US \$ 200.00				
4	Instalación de GPS	US \$ 200.00				
5	Instalación de cajas electrónicas de mando	US \$ 250.00				
6	Instalación de baterías	US \$ 30.00				
7	Instalación de motor de arranque	US \$ 50.00				
8	Instalación de cables de mando	US \$ 50.00				
9	Instalación de bombas de achique	US \$ 75.00				
10	Extracción de maquinas	US \$ 150.00				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						
1	Servicio de equipo de A/C	US \$ 200.00				
2	Mantenimiento de mástil	US \$ 50.00				
3	Instalación de estopa	US \$ 40.00				
4	Mantenimiento y reparación de anclas	US \$ 80.00				
5	Mantenimiento y reparación de palas de timón	US \$ 100.00				

ck



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

6	Mantenimiento y reparación de winches hidráulicos y electromecánicos sin repuestos	US \$ 200.00				
7	Extracción de cojinetes	US \$ 75.00				
8	Extracción de propelas	US \$ 75.00				
9	Extracción de ejes	US \$100.00				
10	Rectificación de ejes	US \$ 250.00				
11	Rectificación de propelas	US \$ 100.00				
12	Elaboración de cunas	US \$ 150.00				
14	Reparación de bomba hidráulica sin repuestos	US \$. 100.00				
15	Mantenimiento de interiores		US \$. 10.00			
16	Cambio y reparación de escotillas	US \$. 25.00				
17	Mantenimiento y reparación de lumbreras	US \$. 25.00				
18	Mantenimiento y reparación de literas	US \$. 25.00				
19	Mantenimiento y reparación de jardines	US \$. 25.00				
20	Mantenimiento y limpieza de tanque de agua	US \$. 150.00				
21	Mantenimiento y limpieza de tanques de combustible	US \$. 250.00				
22	Mantenimiento y limpieza de tanques de lubricante	US \$. 250.00				
23	Mantenimiento de cubiertas de madera		US \$. 25.00			
24	Mantenimiento a sistema de gobierno	US \$. 250.00				
25	Reparación de arbotantes	US \$. 250.00				
26	Reparación de sellado y acabado de cubiertas de madera		US \$. 15.00			
27	Reparación del casco con talco industrial por abolladuras		US \$. 15.00			
28	Calafateado y sellado en embarcaciones de madera		US \$. 15.00			
29	Construcción de cubiertas de madera		US \$. 100.00			
30	Acabados finales de pinturas en barco de fibra de vidrio		US \$. 25.00			

SERVICIO DE ESTADÍA EN GRADA

1	Extracción de basura	US \$ 20.00				
VIARIOS						
1	Evaluación técnica previo a carenaje	US \$. 50.00				
2	Elaboración del plano de varada	US \$. 100.00				
3	Preparación de la cuna de varada	US \$. 500.00				
5	Izado, Tarifa por toneladas de registro bruto (TRB), de la embarcación.					US \$. 15.00
6	Arriado, Tarifa por toneladas de registro bruto (TRB), de la embarcación.					US \$. 15.00
7	Estadía, Tarifa diaria por metro de eslora de la embarcación.	US \$ 9.00				

CR

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

8	Lavado a presión con agua, Tarifa por metro cuadrado	US \$ 9.00				
9	Limpieza mecánica del casco con abrasivos a presión (chorro de arena) Tarifa por metro cuadrado		US \$ 95.00			
10	Suministro de energía (por kW/h)	Precio kilovatio hora de la empresa eléctrica más el 20% factor Astillero				
11	Suministro de agua cruda para servicios varios Tarifa por tonelada	US \$ 5.00				
12	Suministro de Aire Comprimido, Tarifa por hora de uso		US \$ 20.00			
13	Ventilación espacios confinados, Tarifa por hora			US \$ 10.00		
14	Instalación eléctrica, Tarifa por unidad de iluminación/fuerza	US \$ 9.00				

Artículo 3.- Manejo financiero. El manejo financiero del Astillero Naval se lleva mediante el Presupuesto anual correspondiente, en la forma establecida en las leyes vigentes y demás disposiciones legales.

Artículo 4.- Pago en moneda extranjera. Todos los pagos por servicios que se prestan en el Astillero Naval, están expresados en dólares de los Estados Unidos de América y se harán efectivos en quetzales, según el cambio del día que fueron prestados los servicios.

La conversión de las tarifas expresadas en dólares se efectuará aplicando el tipo de cambio de venta del dólar publicado diariamente por el Banco de Guatemala en el sistema bancario

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en la Orden General de Ejército para Oficiales y Especialistas.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

HENRY YOVANI REYES CHIGUA

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA